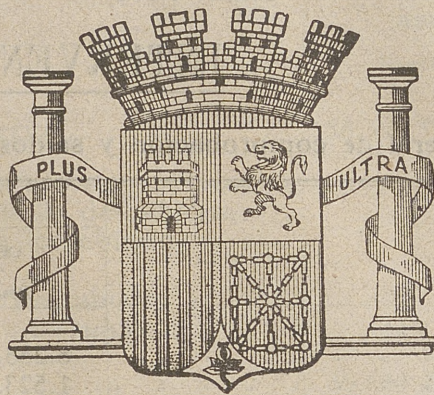


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.977

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República

Por el presente se llama y emplaza a don Rufo García Martín, cartero urbano que fué de Nava del Rey, y por su fallecimiento a sus herederos, en ignorado paradero, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se personen por sí o por medio de representante en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), a recoger y contestar el pliego de cargos que se les ha formulado en expediente que se instruye sobre reintegro de diez mil pesetas, abonadas con cargo al Tesoro público, para indemnizar al imponente del pliego de valores número 353, de Oviedo, para Pérez Virumbrales y Compañía, en Nava del Rey; advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Septiembre de 1935. — El Delegado, *Francisco Sicilia*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.998

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Dispuesto por Orden ministerial de 29 de Diciembre de 1931, *Gaceta* 12 Enero siguiente, que

resolvió concurso sustancias ignífugas, que todas las Empresas y Compañías con decorado propio protejan todas las piezas de decoración sean de papel o tela con uno de los ignífugos probados Disposición reflejada en el artículo 34 del vigente reglamento de Espectáculos públicos, y con el fin de evitar el evidente peligro para vidas espectadores y dependencias teatros, excito el celo de los señores Alcaldes para que en los términos de su jurisdicción hagan cumplir las disposiciones mencionadas en todos los locales de espectáculos públicos, en evitación de posibles siniestros.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 3.979

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Automóviles

A fin de aminorar, en lo posible, los efectos producidos por accidentes de automóviles, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 226 del vigente código de la Circulación, el ilustrísimo señor Director general de Industria ha dispuesto que, en lo sucesivo, no se expida por las Jefaturas de Industria, ningún certificado favorable de reconocimiento de vehículos dedicados al transporte de perso-

nas, cuando carezcan de cristales inastillables.

En los casos en que sea imposible apreciar si los cristales de que disponen los vehículos son de la clase citada, presentarán el correspondiente certificado de las casas instaladoras.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1935. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 3.978

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 8 al 14 de Septiembre de 1935

En la capital se registró un nuevo caso de fiebre tifoidea con defunción en un enfermo cardiorrenal en crisis aguda. Se hicieron las prácticas de desinfección necesarias y la vacunación antitífica en los familiares y personas que tuvieron algún contacto con el enfermo. El resto de los atacados que se registraban en el parte anterior siguen todos un curso favorable. De los 3 ingresados en el pabellón de aislamiento, en 2 puede considerarse terminado el proceso, y en el tercero, se observa un notable decrecimiento de la infección, siguiendo, por tanto una marcha muy favorable. Los 2 enfermos que había en la población han mejorado notablemente. Siguen practicándose, sin embargo, las medidas de profila-

xis necesarias, especialmente la vacunación.

El análisis bacteriológico de las aguas de abastecimiento de Valladolid, hecho por el Laboratorio municipal, tanto del Canal del Duero como de Argales, no acusa ninguna alteración continuando con el debido grado de potabilidad.

Los 2 enfermos que quedaban en el pequeño foco de fiebre tifoidea de Roales se hallan en convalecencia y se han presentado 2 nuevos casos, aunque con menos intensidad; ello ha obligado a continuar las defensas profilácticas indicadas, estando haciéndose actualmente una intensa vacunación.

En los demás pueblos se han registrado 5 casos de fiebre tifoidea, correspondiendo 2 a cada uno de los Ayuntamientos de Viana de Cega y Canalejas de Peñafiel y un caso en Villabrágima. En todos se ha intervenido sanitariamente, adoptando las mismas medidas que en los demás focos reseñados.

Del resto de las enfermedades transmisibles, solamente merecen consignarse 7 casos de escarlatina en la capital, que aunque no han producido ninguna defunción, han sido objeto de investigaciones y medidas sanitarias adecuadas. Los demás procesos infecto-contagiosos siguen el mismo ritmo que en las declaraciones anteriores, por lo que no merecen señalarse en la presente nota.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1935. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Junio

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.388.221,12	»	8.388.221,12	»
2	Patrimonio provincial	1.523.500	8.388.221,12	»	6.864.721,12
3	Empréstitos	»	1.523.500	»	1.523.500
70	Depositario	2.888.898,86	2.101.749,51	787.149,35	»
12	Banco Castellano cuenta corriente	1.697.522,92	939.856,92	757.666	»
13	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano	939.856,92	1.697.522,92	»	757.666
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.724,47	»	5.724,47	»
15	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.724,47	»	5.724,47
16	Banco de España cuenta corriente	125.966,79	25.476,52	100.490,27	»
17	Depositario cuenta corriente Banco de España	25.476,52	125.966,79	»	100.490,27
18	Depositario cuenta de Valores en Depósito	3.475.652,11	107.602,42	3.368.049,69	»
19	Acreedores por Valores en Depósito	91.504,63	3.475.652,11	»	3.384.147,48
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros	9.846,59	»	9.846,59	»
21	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem	»	9.846,59	»	9.846,59
5	Presupuesto de 1935	6.595.032,59	7.521.268,26	»	926.235,67
22	Capítulo 1.º—Rentas	123.282,58	22.639,40	100.643,18	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
23	» 3.º—Subvenciones y donativos	647.467,17	295.627,30	351.839,87	»
24	» 4.º—Legados y mandas	100	»	100	»
25	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	8.050	5.152,81	2.897,19	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
60	» 7.º—Derechos y tasas	1.346.850	444.293,50	902.556,50	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
27	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	830.000	»	830.000	»
28	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.210.537,50	369.829,07	840.708,43	»
29	» 11.—Recargos provinciales	298.054	99.351,32	198.702,68	»
30	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	705.000	115.539,63	589.460,37	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
31	» 15.—Multas	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
32	» 17.—Reintegros	117.669,60	36.419,65	81.249,95	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
71	» 19.—Resultas de Ingresos	2.234.157,41	1.500.046,18	734.111,23	»
33	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	75.782,01	148.532,21	»	72.750,20
34	» 2.º—Representación provincial	9.667,02	31.000	»	21.332,98
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
35	» 5.º—Gastos de recaudación	23.803,40	249.584,55	»	225.781,15
36	» 6.º—Personal y material	413.679,56	941.394,98	»	527.715,42
37	» 7.º—Salubridad e higiene	»	34.000	»	34.000
38	» 8.º—Beneficencia	419.760,18	1.803.855	»	1.384.094,82
39	» 9.º—Asistencia social	2.331,69	40.248,02	»	37.916,33
40	» 10.—Instrucción pública	28.180,18	93.793,40	»	65.613,22
41	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	177.460,35	1.438.040,79	»	1.260.580,44
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
42	» 14.—Agricultura y ganadería	500	52.000	»	51.500
43	» 15.—Crédito provincial	120.362,50	188.675	»	68.312,50
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
44	» 17.—Devoluciones	44.620,84	254.500	»	209.879,16
45	» 18.—Imprevistos	3.746,57	11.486,90	»	7.740,33
72	» 19.—Resultas de Gastos	153.279,80	1.307.921,74	»	754.641,94
8	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915	133.302,77	139.344,79	»	6.042,02
46	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	74.125	15.812,50	58.312,50	»
47	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.500	»	»
7	» 4.º—Resultas de Ingresos	63.719,79	63.719,79	»	»
48	Capítulo 2.º—Intereses	»	31.625	»	31.625
49	» 3.º—Amortizaciones	»	42.500	»	42.500
50	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
6	» 5.º—Resultas de Gastos	54.812,50	57.677,77	»	2.865,27
10	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928	116.925	124.531,63	»	7.606,63
51	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	111.550	101.550	10.000	»
52	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.500	»	»
9	» 4.º—Resultas de Ingresos	11.481,63	11.481,63	»	»
53	Capítulo 2.º—Intereses	22.262,50	44.550	»	22.287,50
54	» 3.º—Amortizaciones	»	67.000	»	67.000
55	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
58	» 5.º—Resultas de Gastos	3.825	3.875	»	50
11	Depositario por empréstitos	195.563,92	91.794,56	103.769,36	»
	Operaciones a formalizar	»	»	»	»
61	Depositario, cuenta de descubierto	643.961,10	44.115,41	599.845,69	»
62	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto	»	70.700,36	»	70.700,36
63	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto	»	45.515,50	»	45.515,50
	Suma y sigue	36.596.175,09	36.368.114,02	18.821.444,44	18.593.383,37

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREDORES — Pesetas
	Suma anterior	36.596.175,09	36.368.114,02	18.821.444,44	18.593.383,37
64	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto	»	122.459,91	»	122.459,91
65	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto	»	52.464	»	52.464
66	Ingrosos pendientes de formalización, cuenta de descubierto	»	26.698,67	»	26.698,67
67	Fondos especiales, cuenta de descubierto	»	13.007,73	»	13.007,73
68	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.547,17	»	57.547,17
69	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto	44.115,41	»	44.115,41	»
	SUMAS	36.640.290,50	36.640.290,50	18.865.559,85	18.865.559,85

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 36.640.290,50

Valladolid, 2 de Septiembre de 1935.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente interino, *Benito Valencia*.

Comisión Gestora.—Sesión del día 4 de Septiembre de 1935.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.975

Cuenca de Campos

Don Germiniano Ruiz López, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que en los días 27, 28 y 29 del mes actual, en las horas y local de costumbre, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del reparto general de utilidades y todas las cuotas que no lleguen a diez pesetas anuales, y, pasados dichos días, quien no lo haya verificado, podrá hacerlo en casa del Recaudador, don Benito Pérez Padilla, hasta el día 10 del próximo mes de Octubre.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes a citado repartimiento, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen sus pagos en los plazos señalados, pues pasado dicho día 10 de Octubre en que termina el período de cobranza voluntaria, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen hasta el día 20, abonarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 21 de dicho mes de Octubre.

Cuenca de Campos, 20 de Septiembre de 1935.—*Germiniano Ruiz*.

Núm. 3.994

Monasterio de Vega

Este Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto

municipal, ha acordado nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1936, en sus dos partes personal y real, habiendo tenido en cuenta para su designación lo determinado en los artículos 483 y 484 del propio Estatuto, modificados por la ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Mauro Díaz Caneja.
D. Gabino Villalba Gutiérrez.
D. Tomás Mazón Martínez.
D. Felipe Pérez García.
D. Jesús Candelas Fernández.

Parte personal

D. Andrés Gago Melón.
D. Ildefonso García Gutiérrez.
D. Valentín Gago Melón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el artículo 489, tanto de las designaciones como de las relaciones de contribuyentes, que quedan expuestas a dichos efectos.

Monasterio de Vega, 22 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, *Antonio Pisonero*.

Núm. 3.951

Montemayor de Pililla

Terminada la confección del padrón de edificios y solares de este término, correspondiente al año próximo de 1936, queda expuesto al público, en unión de su copia y lista cobratoria, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Montemayor de Pililla, 18 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, *Julio Sanz*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Valdunquillo.

Núm. 3.992

Siete Iglesias de Trabancos

Hallándome instruyendo expediente de exención de la contribución de la casa número 110 del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, sita en la calle Barrionuevo, se halla el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones en contra.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Siete Iglesias de Trabancos, 20 de Septiembre de 1935.—El Alcalde Presidente de la Junta pericial, *Alberto Galindo Manrique*.

Núm. 3.990

Tordehumos

Los días 26 y 27 del actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1931 por el recaudador de este Municipio don Leopoldo Stampa Ferrer.

Las personas sujetas a dicho impuesto harán efectivas sus cuotas en los días indicados, y el que no lo hiciere, podrá realizarlo en período voluntario durante el plazo autorizado por el Estatuto de recaudación vigente en el domicilio de dicho Recaudador, en Medina de Ríoseco; y una vez transcurrido aquel plazo incurrirán los

que no lo verifiquen en los recargos que señala dicho cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordehumos, 21 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, *Felipe B. Collazos*.

Núm. 3.950

Valbuena de Duero

Don Quirino Nieto Maroto, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 27 y 28 del mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día anunciado en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes

de Octubre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Valbuena de Duero 16 de Septiembre de 1935.—Q. Nieto.

Núm. 3.996

Villabáñez

El día 3 de Octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera del aprovechamiento de pastos del monte «Carraolmos», de estos propios.

El tipo de subasta es de pesetas 1.880, hallándose el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regularla y el citado aprovechamiento en el sitio que ha de celebrarse.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con arreglo al modelo que obra unido al expediente.

Villabáñez, 21 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

485

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.933

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 113.—«En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y

cinco; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos por don Francisco Sanz Ojeda, propietario y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Lucio Recio Ilera y defendido por el Abogado don Luis Sáiz Montero, contra doña Rosario y doña Antonia Vicente González, asistidas de sus maridos don Maximino de la Plaza Castro, propietario, y don Federico Goyena y Basabe, Catedrático y vecino de Valladolid, representados por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendidos por el Abogado don Francisco Sanz Pérez, contra doña Fidela Vicente González, casada con don Alfonso Silió Cortés, Militar, vecino de esta capital, que no han comparecido ante esta Audiencia; sobre que se declare que el demandante, como cesionario y adjudicatario de los derechos que asisten a don Ciriaco Vicente González, como hijo y heredero de doña Julia González Moreno, debe ser reconocido como sustituido en aquellos derechos y, por lo tanto, ser parte en la testamentaria de dicha señora y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veinticinco de Agosto último dictó el Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veinticinco de Agosto último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, por la que estimando la demanda promovida por el procurador don Lucio Recio Ilera, en representación de don Francisco Sanz Ojeda, declaró a éste cesionario y adjudicatario de los derechos que asisten a don Ciriaco Vicente González, como hijo y heredero de doña Julia González Moreno, y por virtud de la subrogación legal como acreedor de dicho señor Vicente, y así debe ser reconocido como sustituido en aquellos derechos y acciones, pudiendo ser parte en la testamentaria de la mencionada doña Julia González Moreno, instando, actuando, impugnando todo lo necesario hasta llegar a la división y adjudicación de cuotas hereditarias, asistiendo a todo diligenciado desde su iniciación, inventario, Juntas, nombramientos y demás propio del juicio de testamentaria, como si fuera el propio don Ciriaco Vicente, a excepción de aquello que sea esencial-

mente personal e inherente al mismo; sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.

Devuélvase a don Francisco Sanz Ojeda la copia de la escritura de cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, para que la presente a la Oficina liquidadora, dándose conocimiento directo a esta dependencia.

Y mediante la no comparecencia en esta Superioridad de la apelada doña Fidela Vicente González, casada con don Alfonso Silió Cortés, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Eduardo Dívar.—Vicente Marín.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—P. A., Carlos Díez.

486

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.003

PEÑAFIEL

Don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez municipal de Peñafiel.

Por el presente hago constar: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil seguidos por el Procurador don Teófilo de la Esperanza, en nombre de don Mariano Monedo, contra doña Modesta Para, en reclamación de doscientas noventa pesetas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

La cuarta parte de una casa pro indivisa con otros familiares, que pertenece a la demandada, sita en el casco de Peñafiel, calle de San Lázaro, número 1, de planta baja, principal y desván, con su cuadra y corral; linda derecha, entrando, calle de José Nakens; izquierda, casa de Pedro Muñoz, y espalda, con la de Vicente Para; señalándose para la tercera subasta el día cuatro de Octubre próximo, a las once; fué

tasada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y se saca a pública subasta sin tipo fijo.

Dado en Peñafiel, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Crescenciano Sanz.—Victoriano Carrascal.

487

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.821

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue por débitos de contribución urbana del pueblo de Rueda, correspondiente a los presupuestos de 1933-1935, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Eustaquio Arroyo González.—Débito, 31,30 pesetas.

Casa en la calle del Duque de la Torre, sin número; linda derecha, entrando, herederos de Gregorio Díez; izquierda, Mariano Rodríguez, y espalda, calle Carnicerías.

Deudor, Fernando Bayón García.—Débito, 16,65 pesetas.

Casa en la calle Nueva, sin número; linda derecha, entrando, calleja; izquierda, Celestino Rodríguez, y espalda, calleja.

Deudor, Isaías Bayón Moro.—Débito, 10,41 pesetas.

Casa en la calle de Cándido Pimentel, número 18; linda derecha, entrando, Telesforo Hernández; izquierda, Pío Alegre; espalda, afueras.

Deudor, Julián Bayón Mota.—Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle Tres de Agosto, número 3; linda derecha, entrando, calleja; izquierda, Casimiro Pérez, y espalda, calleja y Bernabé Moro.

Deudor, don Mariano Barajas López.—Débito, 16,68 pesetas.

Casa en la calle del Pósito, número 23; linda derecha, entrando, Jenaro de Vega; izquierda, José Rodríguez, y espalda, calle de Casasola de Arión.

Deudor, Damián Cobos Alonso.—Débito, 15,24 pesetas.

Lagar en la calle del Hospital nuevo, número 2; linda derecha, entrando, Serapio Torres; izquierda, calle, y espalda, Alejandro San José.

Deudor, Domiciano Clemente.—Débito, 33,29 pesetas.

Casa en la calle de San José, número 8; linda derecha, entran-

do, Nicomedes Clemente; izquierda, Felipe Pérez, y espalda, calleja.

Otra en la calle de Arriba, número 26; linda derecha, entrando, Doroteo Galván; izquierda, Santiago Bayón, y espalda, solares.

Deudora, Julia Cobos Morales. Débito, 16,65 pesetas.

Casa en la calle de Regina Abarca, número 19; linda derecha, entrando, afueras; izquierda, Ruperto Estévez, y espalda, afueras.

Deudor, Ignacio Cruz. — Débito, 8,28 pesetas.

Casa en Torrecilla, calle única, número 2; linda Este y Norte, Gabriel Pollino, y Poniente, Miguel López.

Deudor, Julián Cobos Sacristán. — Débito, 16,65 pesetas.

Casa en la calle del Cotarrillo, número 17; linda derecha, entrando, Telesforo García; izquierda, Mariano Díez, y espalda, calle del Cotarrillo.

Deudor, León Calonge Higuera. — Débito, 24,96 pesetas.

Casa en la calle Cabo Villar, número 14; linda derecha, entrando, Juana S. Pedro; izquierda, solar, y espalda, sitio yermo.

Deudor, Mariano de la Cruz. — Débito, 13,56 pesetas.

Casa en la calle de García Hernández, número 42; linda derecha, entrando, Felipe Mateo; izquierda, Saturnino Monzón, y espalda, calleja.

Deudor, Nicolás Cobos Martín. — Débito, 15,96 pesetas.

Casa en la calle de Topete, números 4 y 6; linda derecha, entrando, José Más; izquierda, Hilarión Rodríguez, y espalda, calle Carnicerías.

Deudor, Remigio Cobos Sacristán. — Débito, 24,98 pesetas.

Casa en la calle del General Sáez, número, 33; linda derecha, entrando, Paula Martín; izquierda, Acisclo Pariente, y espalda, calle del Pósito.

Otra en la calle del Círculo Mercantil, número 14; linda derecha, entrando, Pascuala Benito; izquierda, Doroteo Ibero, y espalda, calleja.

Deudor, Hermenegildo Díez. — Débito, 16,65 pesetas.

Casa en la Avenida de la República, número 86; linda derecha, entrando, Gabino Pérez; izquierda, Joaquín Pérez, y espalda, calle de Sacadores.

Deudor, Domingo Díez Martín. Débito, 42,33 pesetas.

Lagar en la calle de la Escuela, sin número; linda Sur, Calixto Díez, y Este y Oeste, calleja.

Deudor, Lorenzo Dávila. — Débito, 22,89 pesetas.

Casa en la calle de José Muro,

número 49; linda derecha, entrando, Cándido Bueno; izquierda, Juana Mateo, y espalda, calle del General Sáez.

Deudor, Juan Estévez Revuelta. Débito, 5,55 pesetas.

Solar en la calle de Aradillas, número 58; linda derecha, entrando, Melchora Bayón; izquierda, Miguel Espartero, y espalda, Mariano Gimeno.

Deudor, Miguel Espartero Moyano. — Débito, 8,31 pesetas.

Bodega en la calle de Aradillas, número 58; linda derecha, entrando, Juan Estévez; izquierda, Macario Pérez, y espalda, Mariano Gimeno.

Deudora, Fermina Fernández Pérez. — Débito, 98,39 pesetas.

Casa en la Avenida de la República, número 39; linda derecha, entrando, Juan D. Serrano; izquierda, Francisca Carrasco, y espalda, calle de José Muro.

Otra en la misma calle, número 16; linda derecha, entrando, Fermina Fernández; izquierda, calleja, y espalda, eras.

Deudor, Lucas Fernández Valencia. — Débito, 22,23 pesetas.

Casa en la calle de la Cruz Roja, número 4; linda derecha, entrando, Rufino Pérez; izquierda, Félix Pérez, y espalda, calleja.

Lagar en la calle del Cabo Villar, sin número; linda derecha, entrando, Rufina Muñumer; izquierda, calleja, y espalda, Manuel San José.

Deudor, Víctor Fernández. — Débito 13,56 pesetas.

Casa en la calle de García Hernández, número 56; linda derecha, entrando, Sisinio San José; izquierda, Victoriano Crespo, y espalda, calleja.

Deudor, Mariano Fernández Valencia. — Débito, 51,47 pesetas.

Bodega en la calle de las Bodegas, número 5; linda Este, Sur y Oeste, bodegas de Cándido Pimentel, y Norte, dicha calle.

Un solar en la calle Gaitona, número 14; linda derecha, entrando, otro de Juan Hernández, e izquierda, Darío Sánchez.

Bodega en la calle Arriba, número 49; linda derecha, entrando, José Benito, e izquierda, Abdona Vega.

Otra bodega en la calle Aradillas, número 26; linda con otras de Eusebio Maldonado y Antonio Rodríguez Cobos.

Deudor, Mariano Gallego Ruiz. Débito, 36,03 pesetas.

Casa en la calle de Fermín Galán, número 21; linda derecha, entrando, Juan Pariente; izquierda, Lucio Pérez, y espalda, calleja.

Bodega en la calle de La Seca, número 1; linda Norte y Este,

Eulogio Herrero; Sur, calle; Poniente, lagar de Francisco Benito.

Deudor, Narciso Galván Barragán. — Débito, 13,88 pesetas.

Casa en la Avenida de la República, número 15; linda derecha, entrando, Ignacio Arévalo; izquierda, Felipe Compadre, y espalda, Cortinal.

Deudor, Sabino González Lucas. — Débito, 45,72 pesetas.

Casa en la calle de la Cruz Roja, número 8; linda derecha, entrando, Félix Pérez, e izquierda, Gregorio Olivar.

Deudor, Gregorio Hernández. Débito, 36,47 pesetas.

Casa en la Avenida de la República, número 41; linda derecha, entrando, Máximo Moro; izquierda, Manuel González, y espalda, calle de José Muro.

Deudor, Juan Hernández Vega. Débito, 19,44 pesetas.

Bodega en la calle de Aradillas, sin número; linda Poniente, Sur, y Norte, era del deudor.

Deudor, Telesforo Hernández. Débito, 8,32 pesetas.

Casa en la calle de Cándido Pimentel, número 16; linda derecha, entrando, Benigno Ruiz; izquierda, Isaías Bayón, y espalda, calleja.

Deudor, Elías Izquierdo. — Débito, 16,68 pesetas.

Casa en la calle Caridad Española, número 44; linda Norte, calle; Este, Santiago Pedrosa; Sur, Cecilio González, y Poniente, Quiterio Clemente.

Deudora, Angeles Gimeno Bayón. — Débito, 24,27 pesetas.

Corralón al camino de Zofra, sin número; linda por todos los aires, finca de la deudora.

Bodega y solar en la calle de Aradillas, número 62; linda Norte, casas de la calle de Arribas; Este, Mariano Gimeno, y Poniente, Mariano Reoyo.

Deudor, Florencio Lozano. — Débito, 16,65 pesetas.

Casa en la calle de San José, número 5; linda Norte, Pedro Espartero; Este, Ildefonso Pérez; Poniente, Fermín Vicente, y Este, calle.

Deudor, Gregorio Lecea Ayllón. Débito, 161,57 pesetas.

Casa en la calle de Blas Benito, número 9; linda Norte, Venancio Ruiz; Este y Sur, calleja, y Poniente, dicha calle.

Bodega en la calle de Topete, número 9; linda Norte, calle; Este, Valentín Llano, y Sur y Oeste, pajar del mismo.

Deudor, Rogelio López Viana. Débito, 12,48 pesetas.

Casa en la calle Cándido Pimentel, número 26; linda derecha, entrando, Benita Ruiz; izquierda, Aniceto Díez, y espalda, calleja.

Deudor, Gregorio Llano y Llano. — Débito, 5,08 pesetas.

Lagar en la calle de Carnicería, sin número; linda Norte y Oeste, calle del Duque de la Torre, y Sur, dicha calle.

Deudor, Juan Llano Matilla. — Débito, 1,86 pesetas.

Bodega en la casa de la calle Encerradilla, número 26; linda Norte, calle de las Bodegas, y Sur y Oeste, casa de Faustino López.

Deudor, Agapito Mota. — Débito, 24,96 pesetas.

Casa en la Avenida de la República, número 75; linda Norte, Gregorio Llano; Sur, Pedro Cobos, y Este, calle del General Sáez.

Deudor, Antonio Maldonado Reina. — Débito, 29,19 pesetas.

Casa en la calle Aradillas, número 31; linda derecha, entrando, finca del mismo, e izquierda, Félix Rodríguez.

Solar en la calle Aradillas, número 31; linda derecha, entrando, del mismo, e izquierda, José García.

Bodega bajo la casa de la calle del General Sáez, número 31; linda, Norte, Eladio Redondo; Este, Juan Pérez; Sur, Rafael Tovar, y Oeste, dicha calle.

Deudor, Cirilo Moyano. — Débito, 20,85 pesetas.

Casa en la calle de Regina Abarca, número 3; linda derecha, entrando, o Norte, calle Solana Alta; Este, Eulogio García, y Oeste, Esteban Perez.

Deudor, Doroteo Moro. — Débito, 5,52 pesetas.

Solar en la calle de Lavajo de Arriba, sin número; linda Este, Sur y Oeste, Serapio Torres, y Norte, dicha calle.

Deudor, Alejandro Jimeno Homar. — Débito, 156 pesetas.

Casa en la calle de Joaquín Costa, número 7; linda derecha, entrando, Saturio Muñumer; izquierda, calleja, y espalda, calle de Esperanza García.

Deudor, Elías Martín Martín. Débito, 6,90 pesetas.

Almacén en la calle de Arriba, número 26; linda Norte, lagar de Pedro Moro; Este, Calixto Magro, y Oeste, calleja.

Deudor, Eufemio Moro Benito. Débito, 11,16 pesetas.

Bodega en la calle Lavajo de Arriba, número 5; linda Este, Sur y Poniente, Serapio Torres.

Deudora, María Montero Medina. — Débito, 14,55 pesetas.

Cueva en la calle de Fermín Galán, número 50; linda Norte, calle del Obispo Santander; Este, Eusebio Redondo; Sur, Cuesta de San José, y Oeste, sitio yermo.

Deudor, Pablo Miguel Alonso. Débito, 16,65 pesetas.

Casa en la calle de Casasola de

Arión, número 2; linda Norte, carretera; Este, Aradillas; Sur, Maximino Martín, y Oeste, corralón de Juan Pérez.

Deudor, Pedro Moro Gallego. Débito, 2,07 pesetas.

Casa en la calle del Obispo Santander, número 14; linda Norte y Este, Isabel Rodríguez; Sur, calle de San José, y Oeste, calle de la Cuesta.

Deudor, Pedro Moro Gallego. Débito, 7,77 pesetas.

Bodega en la calle del Hospital, número 3; linda Este, Sur y Oeste, con dicha calle.

Deudor, Román Moro Alba. — Débito, 3,45 pesetas.

Solar en la calle Aradilla, número 40; linda Norte, Federico Monsalve, y Este, Francisco Pérez.

Deudor, Saturnino Martín B. Débito, 1,52 pesetas.

Solar en la calle Nueva, número 7; linda derecha entrando, Mauro Moyano; izquierda, Guillermo Nieto, y espalda, calleja.

Deudor, Valentín Moro García. Débito, 12,51 pesetas.

Bodega en Cuatro Calles, número 2; linda derecha, entrando, Liborio Pérez, e izquierda, Mariano Serrano.

Deudores, herederos de Víctor Mota. — Débito, 12,51 pesetas.

Casa en la calle de Cándido Pimentel, número 45; linda derecha, entrando, Quiterio San José, izquierda, José Martín, y espalda, calleja.

Deudores, herederos de Lucio Nieto. — Débito, 11,10 pesetas.

Casa en la calle de la Cruz Roja, número 11; linda Norte, Leonardo Moro; Sur, Primitivo Alonso, y Oeste, Filomena Bayón.

Deudor, Andrés Perillán Villanueva. — Débito, 52,90 pesetas.

Solar en la calle de la Cruz Verde, número 4; linda Norte, era de Félix Arévalo; Este, camino; Sur, Fermín Fernández, y Oeste, era del mismo.

Deudor, Félix Pérez Alonso. — Débito, 16,59 pesetas.

Casa en la calle de Fermín Galán, número 47; linda Norte, calleja; Este, Celedonio Pérez, y Oeste, María Mota.

Deudor, Liborio Pérez Hervás. Débito, 31,20 pesetas.

Solar en Cuatro Calles, número 2; linda Norte, Raimundo San Pedro; Sur, calle de Arriba, y Oeste, calleja.

Deudor, Víctor Pérez Morales. Débito, 16,68 pesetas.

Casa en la calle del Cabo Villar, número 10; linda Norte, Eusebio Sánchez; Sur y Oeste, Andrés del Castillo, y Oeste, la calle.

Deudor, Francisco Rico Velarde. — Débito, 17,34 pesetas.

Casa en la calle de Fermín Ga-

lán, número 16; linda derecha, entrando, Pedro Moro; izquierda y espalda, calle.

Deudor, Francisco Rico Velarde. — Débito, 24,96 pesetas.

Bodega en la calle de la Cruz Verde, número 8; linda Poniente, casa de Aniceto García; Norte, Cipriano Martín, y Este, calleja.

Deudor, Juan Revuelta. — Débito, 24,99 pesetas.

Casa en la calle de Cándido Pimentel, número 15; linda Norte, herederos de Enrique Pérez; Sur, plaza; Este, calleja, y Oeste, calle de Cándido Pimentel.

Otra en la misma calle, número, 12; linda Norte, Nicolás López; Sur, Benigno Ruiz, y Oeste, el campo.

Deudor, Luis Rodríguez Escudero. — Débito, 10,41 pesetas.

Bodega y lagar, en la calle Aradillas, número 10; linda Norte, Pedro Antonio Pérez; Este, Emilio Maldonado, y Sur, calleja.

Deudor, Benigno Ruiz. — Débito, 12,48 pesetas.

Casa en la calle de Cándido Pimentel, número 14; linda Norte, Juan Revuelta; Sur, Telesforo Hernández, y Oeste, calleja.

Deudor, Zacarías Rodríguez Cruz. — Débito, 16,59 pesetas.

Casa en la calle del Pósito, número 3; linda Sur, calle de Casola de Arión; Este, Agapito Pariente, y Oeste, Lucio López.

Deudor, Ubaldo San Pedro Lecea. — Débito, 6,02 pesetas.

Corralón al camino de Foncastín, sin número; linda Norte, Fernando Pimentel; Este, era del deudor, y Oeste, era de Francisco San Pedro.

Deudor, Mateo Sanz Redondo. Débito, 16,62 pesetas.

Casa en la calle de la Caridad, número, 37; linda derecha, entrando, Pedro Pérez; izquierda, Anacleto Olivar, y espalda, calleja.

Deudor, Antonio Vega. — Débito, 16,62 pesetas.

Casa en la calle del General Sáez, número 71; linda Norte, Mariano Dávila; Sur, Gregorio San José, y Este, Pósito.

Deudor, Anselmo Vicente. — Débito, 17,71 pesetas.

Casa en la calle de la Caridad, número 34; linda derecha, entrando, Aniceto Viana; izquierda, Juan Pérez, y espalda, calleja.

Deudora, Catalina Vázquez. — Débito, 16,67 pesetas.

Casa en la calle de la Rosa, número, 11; linda derecha, entrando, sitio yermo; izquierda, María Hernández, y espalda, afueras.

Deudores, herederos de Fermín Vicente. — Débito, 8,33 pesetas.

Casa en la calle de Cándido Pimentel, número 44; linda, derecha, entrando, Víctor Martín; iz-

quierda, Juan Rico, y espalda, calleja.

Deudor, Isaac Vergara. — Débito, 40,89 pesetas.

Casa en la calle del Duque de la Torre, número 22; linda Norte y Oeste, Mariano Jimeno, y Sur, Félix Bayón.

Bodega en Cuatro Calles, número 14; linda Norte y Este, Andrea Díez, y Sur, Gregorio Ruiz.

Deudor, Calixto Moro Benito. Débito, 117,08 pesetas.

Casa y bodega en la calle de Topete, número 8; linda Norte, calle Carnicerías; Este, Nazario Llano, y Oeste, Valentín Llano.

Bodega en la calle de Topete, número 17; linda Sur, Andrea Díez, y Oeste, Juan José Díez.

Lagar en Cuatro Calles, número 13; linda Norte, Josefa Montero, y Sur y Oeste, Juan Moro.

Corralón en la calle de la Laguna, número 1; linda derecha, entrando, sendero; izquierda, Luis Sanz, y espalda, era del deudor.

Deudora, Macaria Moro Bravo. Débito, 22,23 pesetas.

Lagar en la calle Lavajo de Arriba, número 19; linda Norte, camino; Este, Estanislao Piernavieja; Sur, marqués de Castroserna, y Oeste, P. Pimentel.

Bodega en la calle Gaitona, número 22; linda Norte, Sur y Oeste, casa de Calixto Moyano.

Deudor, Restituto Nieto Ruiz. Débito, 12,51 pesetas.

Casa en la calle de Cándido Pimentel, número 31; linda Norte, Martín López; Sur, Mariano Sanz, y Oeste, afueras.

Deudor, Félix Pariente Mateo. Débito, 6,24 pesetas.

Casa en la calle de Fermín Galán, número 48; linda Sur, calle de San José; Este, María Montero, y Oeste, sitio yermo.

Deudora, Petra Rodríguez Lorenzo. — Débito, 3,24 pesetas.

Bodega en la calle Lavajo de Arriba, sin número; linda Norte, camino Foncastín; Este, Sur y Oeste, Adrián Izquierdo.

Deudor, Quirino Ruiz Alba. — Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle del Circulo Mercantil, número 3; linda Norte, Francisco Baños; Este, Cirenía García, y Oeste, Francisco Redondo.

Deudor, Saturnino Ruiz Gallego. — Débito, 8,32 pesetas.

Casa en la calle Gallego Hernández, número 7; linda Norte, calleja; Este, Venancio Vegas, y Oeste, sitio yermo.

Deudor, Fabriciano San Pedro Ayllón. — Débito, 6,93 pesetas.

Lagar en la calle Lavajo de Arriba, número 12; linda Norte, sendero; Sur, calleja, y Oeste, sitio yermo.

Deudor, Aniceto Viana Vega. Débito, 16,62 pesetas.

Casa en la calle de la Caridad, número 32; linda Sur, calleja, Este, Anselmo Vicente, y Oeste, Manuel Vega.

Deudora, Elena Santiago Polino. — Débito 20,82 pesetas.

Casa al camino de La Nava, sin número; linda por todos los aires con finca de la deudora.

Y como quiera que se ignora el paradero de expresados deudores, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente por sí o por medio de representante; previniéndoles que, de no verificarlo, se continuará el expediente en rebeldía, según dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 31 de Agosto de 1935. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 3.986

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Las raciones de cebada que esta Junta intenta adquirir, según anuncio de fecha 6 del actual, se entenderán constituidas por dos kilogramos de cebada y 1,600 kilogramos de trigo de densidades mínimas.

Los oferentes vienen obligados a fijar precio para la ración de cuatro kilogramos de cebada y precio para la ración de dos kilogramos de cebada y 1,600 kilogramos de trigo.

Las extraordinarias de cebada concedidas al ganado, serán suministradas, precisamente, de este artículo.

La reunión de la Junta para estas adjudicaciones, tendrá lugar el 25 del actual, a las diez horas, admitiéndose las proposiciones de las diez a las diez y treinta horas.

Para la adjudicación, se dará preferencia a los que ofrezcan trigos procedentes de los pignorados a favor del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Esta procedencia se justificará con certificados expedidos por las Secciones Agronómicas, Crédito local Agrícola.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1935. — El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

484

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial